



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 123

Magistrada

KATHERINE HERNANDEZ BARRIOS

Despacho 16 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se ADMITE, en consecuencia, **AVOCA CONOCIMIENTO** de los siguientes asuntos:

76001310501920230010901	JOSE ANTONIO CORTEZ ORTIZ	EMCALI E.I.C.E E.S.P
76001310500920230055501	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ CUERO	BANCO DE BOGOTA S.A
76001310500720210060901	JHON JAIRO RANGEL RODRIGUEZ	PROTECCION S.A.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho procede, mediante el presente auto, a la remisión de los anteriores al Despacho 16 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros delineados en los mencionados acuerdos.

Adjunto a este, se facilita un archivo en formato Excel que detalla individualmente cada proceso y proporciona el enlace directo al expediente digital correspondiente, facilitando así su consulta y manejo adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee3f0809689e29ca782fddc5705c4d9dadaf7f69af5828e71cc921e755bc0d1**

Documento generado en 30/04/2024 11:18:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>